

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.614)

HONORABLE CONCEJO

Las Comisiones de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones; y de Gobierno, Interpretación y Acuerdos han considerado los expedientes mencionados en el rubro y que fueran caratulados: Proyecto de ordenanza de los Concejales Schroeder, Panozzo y Lamberto: Declara Ciudadana Distinguida Post Mortem a la Sra. Carmen Ferrarello de Pino y Mansilla Olga Nora: solicita reconocimiento Post-Morten a la señora Carmen Ferrarello de Pino fundadora de EMAUS en nuestra ciudad.-

Los miembros de las Comisiones deciden dar despacho favorable visto la presentación hecha por la Señora Olga Nora Mansilla con fecha 15 de Octubre de 1997, y el proyecto, ratificando lo solicitado, de los Concejales Schroeder, Panozzo y Lamberto

Y considerando, que en efecto, la Señora Carmen Ferrarello de Pino fue fundadora de la filial de EMAUS en nuestra ciudad.-

Que el lema "Servir a los que más sufren" fue asumido por la fundadora de EMAUS local, quien desplegó múltiples acciones sociales en los barrios periféricos destacándose en la dirección de la construcción de viviendas para los más pobres como el barrio en J.B.Justo y México.-

Que también es destacable su labor en la formación de agentes sanitarios con personal provenientes de las villas para trabajar en sus propios asentamientos.-

Que, ya fallecida, merece el reconocimiento Post Mortem del Honorable Concejo Municipal.-

Por todo lo expuesto precedentemente las Comisiones aconsejan al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de,

ORDENANZA

Artículo 1°.- Desígnase con el nombre de Carmen Ferrarello de Pino la plazoleta ubicada en Avenida Pellegrini y Castellanos, a una cuadra del lugar que ocupó el primitivo local de EMAUS y de su domicilio.-

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la colocación de una placa conmemorativa en la citada plazoleta.-

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 23 de Julio de 1998.-

Expte n°: 93.670-P-98; 89.401-M-97.-.H.C.M.-